



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

## PREGUNTAS FRECUENTES DE POSTULACIÓN

### Beca de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público – Año Académico 2014

Versión 1.0

Fecha de publicación 23-01-2014

- El documento de Preguntas Frecuentes es solo referencial y tiene como objetivo facilitar la comprensión de las bases del concurso.
- Es altamente recomendable que los interesados lean cuidadosamente las bases concursales.

#### ÍNDICE

<b>POSTULACIÓN</b> .....	2
1. ¿Quiénes pueden postular a este concurso? .....	3
2. ¿Qué áreas cubren estas becas? .....	3
3. Trabajo a Honorarios, ¿puedo postular a la beca? .....	3
4. ¿Puedo acreditar mi antigüedad laboral a Honorarios? .....	3
5. ¿Qué instituciones podrían no estar contempladas para acceder a la beca? .....	3
6. ¿Cuál es la duración de esta beca? .....	4
7. ¿Cuándo debo comenzar mis estudios de Magíster? .....	4
8. Si soy alumno/a regular del postgrado, ¿desde cuándo comienzan a regir los beneficios?.....	4
9. ¿Debo estar admitido/a en el programa de Magíster? .....	4
10. ¿El programa de Magíster debe estar acreditado? .....	4
11. ¿Existe límite de edad para postular a estas becas? .....	4
12. Si mi licenciatura y/o titulación profesional se encuentra en proceso de obtención, ¿puedo postular? .....	4
13. Si anteriormente he postulado a una beca y no resulté seleccionado/a o fui declarado/a fuera de bases, ¿puedo volver a postular?.....	5
14. ¿A qué se refiere la nota final de pregrado?.....	5
15. Si mi postulación resulta seleccionada ¿cuándo podré optar a los beneficios de la beca?.....	5
<b>DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN</b> .....	5
16. ¿Qué pasa si mi licenciatura o título profesional lo obtuve luego de prosecución de estudios? .....	5





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

17. ¿Se deben adjuntar documentos originales, copias autorizadas ante notario o documentos legalizados para postular a la beca? .....	5
18. ¿Qué características deben tener los documentos adjuntos?.....	6
19. ¿Qué sucede si mi nota final obtenida en pregrado no están expresadas en escala de 1 a 7? ..	6
20. ¿Qué ocurre si la universidad no emite certificado de ranking? .....	6
21. ¿Qué ocurre si la universidad en que se realizaron los estudios de pregrado ya no existe?.....	6
22. ¿Quién debe completar el Patrocinio Laboral? ¿Quién es mi Jefe/a Superior del Servicio? .....	6
23. ¿Qué es la Declaración de Intereses? .....	6
24. ¿Qué es el Certificado de Veracidad? .....	6
25. ¿Qué es el Formulario N°1? .....	7
26. ¿Qué es el Formulario N°2? .....	7
27. ¿Cuál es el último plazo para el envío de la postulación? .....	7
28. ¿Es necesario completar la información del sistema de postulación en línea de una sola vez? ..	7
29. Ya envié mi postulación, ¿puedo modificar un dato o cambiar/agregar otro documento? .....	7
30. Mis cartas de recomendación ya fueron enviadas, ¿puedo seguir completando mi postulación? .....	7
<b>CARTA DE RECOMENDACIÓN</b> .....	8
31. ¿Cuántas cartas de recomendación necesito?.....	8
32. ¿Quién puede ser mi recomendador? .....	8
33. ¿Cómo notifico a mi recomendador para que realice la carta? .....	8
34. ¿Cómo puedo hacer seguimiento de mi carta? .....	8
<b>BENEFICIOS</b> .....	9
35. ¿Qué beneficios contemplan estas becas?.....	9
<b>EVALUACIÓN</b> .....	9
36. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y sus ponderaciones? .....	9
37. ¿Cómo accedo a los puntajes de bonificación? .....	9
<b>FUERA DE BASES</b> .....	10
38. ¿Por qué puedo ser declarado/a fuera de bases? .....	10
39. ¿Cuáles son las causales más frecuentes de fuera de bases?.....	10
<b>RESTRICCIONES</b> .....	11
40. ¿Existen incompatibilidades para ser beneficiario/a del concurso de Magíster para Funcionarios/as del Sector Públicos?.....	11
<b>ADJUDICACION</b> .....	12
41. ¿Cómo me informo de los resultados? .....	12
42. ¿Qué es la Firma de Convenio? .....	12
43. ¿Cuál es el mecanismo de revisión de los resultados? .....	13
<b>INFORMACIONES</b> .....	13
44. ¿Dónde se pueden realizar consultas respecto de estos concursos? .....	13

## POSTULACIÓN





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### 1. ¿Quiénes pueden postular a este concurso?

Esta convocatoria está dirigida a quienes se desempeñen actualmente en la administración pública teniendo la calidad de funcionario de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional, administrativo o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado. Además, deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el sector público y contar con el patrocinio oficial de la institución a la que pertenece el/la postulante. Para mayor información respecto a los requisitos concursales ver numeral 4 de las bases concursales.

### 2. ¿Qué áreas cubren estas becas?

Estas becas están dirigidas a estudios de Magíster en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas, directa o transversalmente, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.

### 3. Trabajo a Honorarios, ¿puedo postular a la beca?

Sólo poseen la calidad de funcionarios públicos quienes se desempeñen bajo la modalidad planta o contrata, lo cual se acreditará con el correspondiente Decreto o Resolución de Nombramiento, con certificado de vigencia expedido por el/la jefe/a de personal del Servicio respectivo. Vea numeral 4.2.

### 4. ¿Puedo acreditar mi antigüedad laboral a Honorarios?

La antigüedad laboral de los funcionarios públicos debe ser acreditada mediante el cumplimiento de funciones ya sea a planta o contrata, sea de manera continua o discontinua.

### 5. ¿Qué instituciones podrían no estar contempladas para acceder a la beca?

Las instituciones u organismos constituidos como Corporaciones de Derecho Privado. Otras deberán ser evaluadas en su mérito a partir de los antecedentes presentados por el postulante y la orgánica de cada institución de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.575. Con el objeto de establecer si estas forman parte de la Administración del Estado, y por lo tanto, cumplen con el requisito señalado en el numeral 4.2 de las bases concursales. Además, se excluye el personal regido por la Ley Nº 15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 19.595. Tenga presente que además de la condición de la institución es importante que la relación contractual con dicha entidad sea como funcionario de planta o contrata.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**6. ¿Cuál es la duración de esta beca?**

Las Becas de Magíster para Funcionarios/as del Sector Públicos tendrá un periodo de duración máximo de 2 años (24 meses), contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de postgrado. Renovable anualmente según desempeño académico y permanencia en el programa de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de las bases concursales.

**7. ¿Cuándo debo comenzar mis estudios de Magíster?**

Usted deberá comenzar su postgrado a más tardar en agosto del año 2014. Vea numeral 12.1.

**8. Si soy alumno/a regular del postgrado, ¿desde cuándo comienzan a regir los beneficios?**

Los beneficios serán efectivos a partir de la fecha de adjudicación del concurso. Vea numeral 6.4.2. Sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Magíster. Vea numeral 3.3.

**9. ¿Debo estar admitido/a en el programa de Magíster?**

Usted puede encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado en conformidad a la ley 20.129 e impartido por una universidad chilena. Revisar numeral 4.6 y 7.9.8 de las bases que rigen la convocatoria.

**10. ¿El programa de Magíster debe estar acreditado?**

Sí, el programa debe estar acreditado en conformidad a la Ley 20.129 ante la Comisión Nacional de Acreditación ([www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)), al momento del cierre de postulación a la beca. Las postulaciones a programas no acreditados o en proceso de acreditación serán declaradas fuera de bases. Según lo señalado en el numeral 1 y 4.6 de las bases.

**11. ¿Existe límite de edad para postular a estas becas?**

Las bases no contemplan un límite de edad como requisito de postulación a la beca.

**12. Si mi licenciatura y/o titulación profesional se encuentra en proceso de obtención, ¿puedo postular?**

No. Para postular a esta convocatoria usted debe encontrarse en posesión de su grado académico de licenciado y/o de su título profesional. Ver numeral 4.1 y 7.9.4





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### **13. Si anteriormente he postulado a una beca y no resulté seleccionado/a o fui declarado/a fuera de bases, ¿puedo volver a postular?**

Sí, puede postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT. Ver numeral 10.7.

### **14. ¿A qué se refiere la nota final de pregrado?**

Para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de postulación, CONICYT considera como nota final lo que la universidad de pregrado establezca como tal, respetando las ponderaciones aplicadas y las instancias necesarias para la obtención del título o grado. No se considera como nota final la nota de tesis o examen de grado o prácticas.

### **15. Si mi postulación resulta seleccionada ¿cuándo podré optar a los beneficios de la beca?**

En caso de resultar seleccionado y previo a la firma de convenio, CONICYT, verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. Cumplido lo anterior, firmado el convenio y habiéndose tramitado el acto administrativo podrá recibir los beneficios y deberá cumplir las obligaciones establecidas. Ver numeral 2.4 y 11.6.

## DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

### **16. ¿Qué pasa si mi licenciatura o título profesional lo obtuve luego de prosecución de estudios?**

Las bases solo exigen la concentración de notas del título o licenciatura que presente en su postulación. Revisar numeral 7.9.5. Si usted cursó estudios en modalidad de continuidad o prosecución de estudios, puede presentar la concentración de notas de los estudios anteriores de pregrado, más la concentración de notas de los estudios de continuidad (prosecución).

### **17. ¿Se deben adjuntar documentos originales, copias autorizadas ante notario o documentos legalizados para postular a la beca?**

Para la postulación a la beca para el caso de los documentos referidos a estudios de pregrado NO es necesario adjuntar la documentación legalizada o notariada, basta con copias digitales simples de los documentos solicitados. En caso de presentar declaraciones juradas, éstas deben ser copias de los originales.

Sin embargo, en caso de adjudicación de la beca, CONICYT al momento de la firma del convenio podrá solicitar los originales o copias legalizadas de uno o más de los documentos. Ver numeral 11 de las bases concursales.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### 18. ¿Qué características deben tener los documentos adjuntos?

Deben estar en formato PDF, con un máximo de 2 MB. Además, no deben encontrarse protegidos, siendo claros y legibles. Cada archivo de documento adjunto puede contener más de una página. Si usted adjunta más de un archivo por cada documento solicitado, el sistema de postulación en línea sólo considerará el último archivo subido. Ver numeral 7 de las bases concursales.

### 19. ¿Qué sucede si mi nota final obtenida en pregrado no están expresadas en escala de 1 a 7?

Debe incluir en la postulación un documento emitido por la institución de educación superior, donde cursó el pregrado, o bien, donde cursará el Magíster, en el que se expliquen las equivalencias. Revisar numeral 7.9.7.

### 20. ¿Qué ocurre si la universidad no emite certificado de ranking?

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.7 debe acreditar excelencia académica ya sea acreditando que obtuvo una nota final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de 7.0 o su equivalencia, o bien, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado. Por tanto, si su nota final de pregrado es igual o superior a 5.0 (en escala de 1 a 7), el certificado de ranking no será obligatorio y por lo tanto, deberá volver a cargar su concentración de notas en el apartado de los Documentos Adjuntos donde se solicita el ranking.

Ahora bien, si su nota es inferior a 5.0 y su universidad no emite ranking, usted no podrá acreditar excelencia y en consecuencia, no cumpliría con los requisitos mínimos de postulación resultando fuera de bases.

### 21. ¿Qué ocurre si la universidad en que se realizaron los estudios de pregrado ya no existe?

Podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda. Ver párrafo final del numeral 7.9.

### 22. ¿Quién debe completar el Patrocinio Laboral? ¿Quién es mi Jefe/a Superior del Servicio?

El Certificado de Patrocinio Laboral debe ser completado, firmado y timbrado por el Jefe/a Superior del Servicio, o quien lo represente para tales efectos. Si desconoce quién cumple dicha función, debe consultarlo directamente con su Departamento de personal.

### 23. ¿Qué es la Declaración de Intereses?

Es un formulario que debe completar directamente dentro del Formulario de Postulación en Línea. Corresponde a la sección *Declaración de Intereses, Proyecto de Investigación, Retribución e Inserción*.

### 24. ¿Qué es el Certificado de Veracidad?

Es un documento que se genera al momento de enviar la postulación y en el cuál el postulante da fe de que la información ingresada tanto en el currículum como en el formulario de postulación es veraz.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**25. ¿Qué es el Formulario N°1?**

CONICYT ha dispuesto de un formulario tipo que reúne la información solicitada respecto a los aspectos académicos del pregrado del postulante, en él es posible ingresar datos tanto del título o grado obtenido, como también el detalle de las asignaturas cursadas, notas obtenidas y ranking de pregrado. El formulario tipo no es obligatorio, corresponde a una alternativa a la documentación oficial que entregan las instituciones de educación superior y las condiciones de obligatoriedad se establecen en las bases concursales. Ver numerales 7.9.5 y 7.9.6.

**26. ¿Qué es el Formulario N°2?**

El Formulario N°2 es un formato tipo que contiene la información requerida por CONICYT en lo que respecta a las Cartas de Postulación Formal, Carta de Aceptación y/o Certificados de Alumno Regular. El documento emitido por la universidad deberá contener los datos solicitados o bien, utilizar dicho formato con la firma y timbre correspondientes. El formulario tipo no es obligatorio, corresponde a una alternativa a la documentación oficial que entregan las instituciones de educación superior y las condiciones de obligatoriedad se establecen en las bases concursales. Ver numeral 7.9.8.

**27. ¿Cuál es el último plazo para el envío de la postulación?**

Las postulaciones se recibirán a través del Sistema de Postulación en línea hasta el 30 de enero a las **13:00 hrs.** (hora continental chilena).

Una vez finalizado este plazo **NO** se recibirán nuevos antecedentes ni se permitirá la modificación de la postulación enviada. Revisar numeral 16.2.

**28. ¿Es necesario completar la información del sistema de postulación en línea de una sola vez?**

Se puede iniciar y luego abrir la postulación las veces que se estime conveniente. Sin embargo, el/la postulante debe asegurarse de grabar los datos ingresados cada vez que los actualice o, de lo contrario, tendrá que incorporar nuevamente toda la información.

**29. Ya envié mi postulación, ¿puedo modificar un dato o cambiar/agregar otro documento?**

No, una vez enviada la postulación y asignado el folio correspondiente, no es posible cambiar información ni agregar nuevos antecedentes. Por lo mismo, se sugiere revisar detenidamente la postulación antes de enviarla. Revisar numeral 7.4 de las bases concursales.

**30. Mis cartas de recomendación ya fueron enviadas, ¿puedo seguir completando mi postulación?**

Sí, si las cartas de recomendación aparecen bajo el estado de Carta Enviada, usted puede continuar ingresando sus antecedentes a la postulación de manera normal. Sin embargo, las cartas recibidas ya no podrán ser modificadas.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## CARTA DE RECOMENDACIÓN

### 31. ¿Cuántas cartas de recomendación necesito?

Para postular a la beca, usted debe presentar 2 (dos) cartas de recomendación, ingresadas a través del Sistema de Postulación en Línea. No se recibirán cartas en otro formato o por otras vías. Ver numeral 7.9.9.

### 32. ¿Quién puede ser mi recomendador?

El recomendador puede ser cualquier persona que pertenezca a su ámbito académico y/o laboral. La elección del recomendador es estrictamente personal y CONICYT no hará sugerencias al respecto.

### 33. ¿Cómo notifico a mi recomendador para que realice la carta?

Para realizar la notificación, usted debe realizar lo siguiente:

1. Ingresar al formulario de postulación y en el apartado **Carta de Recomendación** ingresar nombre, teléfono y correo electrónico de su recomendador.
2. Una vez guardado los datos, debe hacer click en el botón que dice notificar, al costado izquierdo de los datos ingresados.
3. Una vez notificado, el recomendador recibirá un correo electrónico ingresado con las instrucciones para generar la carta.

**Recuerde que es el postulante quien debe gestionar sus cartas de recomendación y realizar la notificación a través del sistema en línea. CONICYT no contactará a su recomendador de manera personal para solicitar la carta de recomendación por usted.**

### 34. ¿Cómo puedo hacer seguimiento de mi carta?

Una vez notificado el recomendador, usted puede consultar en la misma página donde ingresó los datos, el estado de la carta. Al respecto, el sistema desplegará la siguiente información:

**SIN NOTIFICAR:** Cuando usted no ha procedido a notificar al recomendador.

**NOTIFICADO:** Cuando ya haya ingresado a los datos y notificado al recomendador

**RENOTIFICADO:** Si volvió a notificar al recomendador, acción que puede hacer por un máximo de 5 veces.

**CARTA ABIERTA:** Cuando el recomendador accedió al sistema y a la solicitud de recomendación.

**CARTA GUARDADA:** Cuando el recomendador ingresó información a la carta, haciendo





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

click en el botón de Guardar y continuar, a fin de poder continuar con el llenado de la información de manera posterior.

**CARTA ENVIADA:** Cuando el recomendador completó toda la información solicitada y presionó el botón de Enviar. Este es el estado final que permite que la carta quede ingresada correctamente en su postulación, cualquier estado diferente implica una postulación incompleta.

### RECOMENDACIÓN

Ante cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento del sistema, recomendamos ingresar una consulta a la brevedad posible a la plataforma OIRS, <http://www.conicyt.cl/oirs>. También se sugiere revisar los manuales de apoyo disponibles en la ficha de concurso, orientados al apoyo en el Registro/Recuperación clave; completitud del Currículum, completitud de Postulación; y guía para Recomendadores y proceso de Recomendación.

### BENEFICIOS

#### 35. ¿Qué beneficios contemplan estas becas?

Para ver el listado de carácter taxativo de los beneficios revisar numeral 6 de las bases concursales

### EVALUACIÓN

#### 36. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y sus ponderaciones?

Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los criterios y ponderaciones indicados en el numeral 9.5 de las bases concursales.

#### 37. ¿Cómo accedo a los puntajes de bonificación?

Si usted reside en regiones chilenas distintas a la Metropolitana, tiene discapacidad física y/o pertenece a una etnia indígena, puede acceder a una bonificación de puntaje adicional. Ver numeral 9.6.

Para ello deberá adjuntar uno o más de los documentos señalados en las bases concursales (documentos opcionales). En caso contrario, aun cuando lo haya declarado en el curriculum, la bonificación no se hará afectiva. Revisar numeral 7.10.6.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## FUERA DE BASES

### 38. ¿Por qué puedo ser declarado/a fuera de bases?

Es declarado/a fuera de bases quién incumple con alguno de los requisitos obligatorios señalados en las bases. De igual forma, también son declarados fuera de bases quienes no presentan o presentan de manera insatisfactoria (ilegible y/o corrupto) uno o más de los documentos solicitados en las bases concursales.

### 39. ¿Cuáles son las causales más frecuentes de fuera de bases?

CAUSAL	RECOMENDACIÓN
<b>Carta de aceptación o postulación a programa</b>	No se deben presentar comprobantes de recepción de documentos o formularios de postulación
<b>Programa de Magíster acreditado</b>	Corroborar el estado de acreditación del programa en el sitio <a href="http://www.cnachile.cl">www.cnachile.cl</a> . Se revisará según la información enviada por CNA.
<b>Grado académico de licenciado(a) o Título Profesional</b>	No se deben presentar certificados de alumno regular de pregrado.
<b>Poseer excelencia académica</b>	Si la nota final de pregrado no es aproximada por la universidad, CONICYT no realizará la aproximación. Por lo tanto, un 4.99 no es igual a un 5.0
<b>Certificado de concentración de notas de pregrado de 1 a 7</b>	La concentración de notas debe estar completa, <u>no</u> solo la última página.
<b>Certificado nota final oficial 1 a 7</b>	LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR LA NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.7.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.9.4, 7.9.5 o 7.9.6 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.7.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado. En caso de no contar con la equivalencia de notas en





**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

	escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o deberá presentar un certificado en que se expliquen las equivalencia en escala de 1 a 7 emitido por la universidad chilena que imparte el Magíster en Chile.
<b>Certificado de ranking de pregrado</b>	Este documento debe expresar explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de pregrado. No es obligatorio si se acredita haber obtenido un promedio final de notas de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0)
<b>Tiene Compromisos CONICYT</b>	Si usted es exbecario de CONICYT se sugiere ponerse en contacto con la Unidad de Grados a fin de consultar su situación con la institución.

**RESTRICCIONES**

**40. ¿Existen incompatibilidades para ser beneficiario/a del concurso de Magíster para Funcionarios/as del Sector Públicos?**

Sí. De acuerdo con las bases, esto en virtud numeral 5 no puede ser beneficiarios/as:

- Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- Quienes ya han sido beneficiario de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3. de las bases concursales.
- Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFLN°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

### ADJUDICACION

#### 41. ¿Cómo me informo de los resultados?

CONICYT publicará en su sitio web la los resultados del concurso. Ver numeral 10.

De igual forma, CONICYT notificará de manera individual a cada uno de los postulantes vía correo electrónico y vía carta certificada. El despacho de esta información se realizará de manera posterior a la publicación de los resultados.

En caso de que haya sido seleccionado, se le enviará además un correo electrónico con las indicaciones para proceder a la Firma del Convenio.

#### 42. ¿Qué es la Firma de Convenio?

Cuando un postulante es seleccionado, deberá proceder a firmar el convenio, previo de la verificación de los requisitos, condiciones y antecedentes señalados en las bases concursales, así como los originales de los documentos presentados en la postulación, ver numeral 11 una vez tramitado el acto administrativo correspondiente le otorgará la calidad de becario. El procedimiento a seguir será:

1. Se le enviará un correo electrónico solicitando la aceptación o rechazo de la beca.
2. Si acepta, se le enviarán los documentos a firmar ante notario, además de un checklist con los documentos que deberá presentar ante CONICYT.
3. Cuando asista a firmar el convenio, CONICYT verificará los requisitos, condiciones y antecedentes señalados en las bases concursales.

**Nota: Si se detecta algún incumplimiento de manera posterior, aun cuando haya sido seleccionado, no se autorizará la firma del convenio y se dejará sin efecto la adjudicación o bien, se pondrá término anticipado de la beca, si correspondiese.**





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

4. Si cumple con lo solicitado por CONICYT a partir de las bases concursales, se procederá a la firma del convenio. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

### 43. ¿Cuál es el mecanismo de revisión de los resultados?

Si usted considera que sus antecedentes no fueron sometidos correctamente a los procesos respectivos señalados en las bases o bien, que hubo un error en la revisión o evaluación de sus antecedentes, podrá interponer un Recurso de Reposición. Para ello se deberá realizar una indicación clara y precisa de los fundamentos que sustentan el recurso, en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, y tal como se indica en el numeral 10.8 de las bases concursales.

La presentación del Recurso de Reposición deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT. El recurso podrá ser entregado personalmente, o bien, enviado vía correo postal con un plazo máximo de 5 días hábiles después de recibida la notificación en su domicilio.

En el sitio web del programa se cuenta con una guía detallada sobre cómo interponer el Recurso de Reposición: <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/como-postular-a-becas-conicyt/manual-del-postulante/>

## INFORMACIONES

### 44. ¿Dónde se pueden realizar consultas respecto de estos concursos?

De acuerdo al numeral 16.3 de las bases concursales las consultas se deben realizar por los siguientes medios:

- Por escrito: a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencia (OIRS) de CONICYT, en el [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).
- De manera presencial: en las oficinas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicadas en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas.

**Nota 1: Solo se contestarán consultas a través de las vías señaladas. Cualquier otro canal de información utilizado no será considerado como válido.**

**Nota 2: El Programa de Formación de Capital Humano Avanzado no dispone de atención telefónica para postulantes, por lo tanto, todas las consultas deben ser canalizadas a través de las vías antes mencionadas.**

